



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 54-518-31-84-001-2020-00126-00

DEMANDANTE: DRAXLER SANTIAGO MARÍN VERA

Representado por KARINA VERA ORTEGA

DEMANDADO: YEIMER FABIAN MARTIN OTALORA

PROCESO: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Procede este operador judicial a rechazar la demanda de la referencia, por no haberse subsanado la misma dentro del término establecido.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del once de diciembre del 2020.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla y ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte emotiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE

Juez,

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR